Reglamento y Plan de Acción Social

- o Reglamento y Plan de Acción Social -Texto Completo PDF
- o Aprobado por la Comisión de Acción Social de la Universidad de Granada el 8 de marzo de 2004

CRITERIO GENERAL APROBADO POR LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CON FECHA DE 31 DE ENERO DE 2023

Con fecha de 31 de enero de 2023, la Comisión de Acción Social aprueba el siguiente criterio general en el ámbito del cálculo de la renta per capita, en tanto se modifica el Reglamento y Plan de Acción Social de la Universidad de Granada.

• Eliminación del factor de corrector 0,8 contemplando en el Art. 6.1 del Reglamento.

CRITERIOS GENERALES EN EL AMBITO DE PERSONAL APROBADO POR LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CON FECHA DE 11 DE MAYO DE 2016

Con fecha de 11 de mayo de 2016, la Comisión de Acción Social aprueba los siguientes criterios generales en el ámbito de personal, en tanto se modifica el Reglamento y Plan de Acción Social de la Universidad de Granada.

- Podrán acogerse a las prestaciones del fondo de Acción Social, el personal de la Universidad de Granada que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I y VI del presupuesto de la Universidad de Granada, conforme a lo que se disponga en el Reglamento y Plan de Acción Social de la misma, así como en las correspondientes Convocatorias de ayudas y su regulación específica.
- Se requerirá, a dicho personal que presta sus servicios en la Universidad de Granada, que se encuentre en servicio activo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de personal con contrato temporal inferior a un año, que no sea de vacante, y mientras no tengan una antigüedad acumulada de un año en la Universidad de Granada, las ayudas serán proporcionales al tiempo trabajado.
- Quienes tengan un contrato parcial y reciban de la Universidad de Granada sus únicas o principales retribuciones tendrán derecho a ayudas proporcionales a la dedicación de su contrato.
- · Los restantes trabajadores a tiempo parcial tendrán derecho a aquellas ayudas que se especifiquen en las correspondientes resoluciones.
- Queda asimilada a la situación de servicio activo los períodos que se disfruten por situaciones protegidas de maternidad, adopción y acogimiento. También será asimilada a la situación de servicio activo la del personal que se encuentre en alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores) durante el primer año de dicha situación.

Hecho Causante

A efectos del reconocimiento del derecho a la percepción de la ayuda, el hecho causante que motive la solicitud debe producirse cuando el trabajador se encuentre en la situación administrativa de SERVICIO ACTIVO en la Universidad de Granada.

Capítulo I

- Disposiciones Generales (Art.1)
- De los fondos de Acción Social (Art. 2)
- Ámbito personal (Art.3)
- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes(Art.4)
- Procedimiento (Art.5)
- Criterios para la determinación de Renta (Art.6)
- Incompatibilidades (Art.7)
- Falsedad en las solicitudes (Art.8)
- Comisión de Acción Social (Art.9)
- Causa de abstención de los miembros de la Comisión (Art.10)
- El Gabinete de Acción Social (Art.11)

Capítulo II (Disposiciones específicas)

SECCIÓN I

• Servicio de Atención Social

Fuente: http://gas.ugr.es/pages/reglamento/index

Última versión: 2025-10-23 09:05 - 1 dee 2 -

• Modalidades de Acción Social

SECCIÓN II: ACCIÓN SOCIAL AUTOMÁTICA

- Matrícula universitaria para el personal de la Universidad de Granada y miembros de su unidad familiar (Art.12)
- Indemnización por Fallecimiento (Art.13)
- Premio de Jubilación (Art.14)
- Complemento de Incapacidad Temporal (Art.15)

SECCIÓN III: ACCIÓN SOCIAL NO AUTOMÁTICA

ÁREA EDUCATIVA

- Adquisición de libros de texto para hijos de empleados universitarios (Art.16)
- Adquisición de libros de texto para empleados universitarios (Art.17)
- Comedores escolares y Centros de Educacón Infantil (Art.18)

ÁREA ASISTENCIAL

- Minusvalias, enfermedades crónicas y/o geriátricas (Art.19)
- Tratamientos Odontologicos (Art.20)
- Tratamientos de Maloclusión (Ortodoncia) y otros que no puedan efectuarse en la Facultad de Odontologia (Art.21)
- Tratamiento odontológico para el personal destinado en Ceuta o Melilla (Art.22)
- Optica (Art.23)
- Ayudas por natalidad y adopción legal (Art.24)
- Servicio de atención psicológica (Art.25)

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

- Póliza de Accidentes (Art.26)
- Ayudas por situaciones extraordinarias e imprevistas (Art.27)
- Acceso a Internet (Art.28)

Ocio y Tiempo Libre

- Viajes y Actividades culturales (Art.29)
- Vacaciones(Art.30)
- Campamentos de Verano y otras actividades (Art.31)
- Intercambio de Vacaciones del Personal de Administración y Servicios(Art.32)
- Actividades deportivas organizadas por el Servicio de Deportes(Art.33)
- Actividades deportivas en gimnasios y cursos de danza (Art.34)
- Campus deportivos (Art.35)
- Campus náuticos (Art.36)
- Cursos de Esquí (Art. 37)
- Cursos de Natación (Art. 38)

ÁREA DE ANTICIPOS REINTEGRABLES/PRÉSTAMOS

- Anticipos (Art. 39)
- Préstamos sin interés para para adquisición de primera vivienda (Art. 40)

RÉGIMEN TRIBUTARIO

- Régimen Tributario (Art. 41)
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- DISPOSICIONES ADICIONALES
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA
- DISPOSICIÓN FINAL

Fuente: http://gas.ugr.es/pages/reglamento/index

Última versión: 2025-10-23 09:05 - 2 dee 2 -